



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Diciembre de 2019

VISTOS:

El Expediente Número 19-012277-001, sobre aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos – Uso de Pulsera de Identificación en Pacientes Hospitalizados del Departamento de Enfermería, conteniendo el Informe N° 0094-2019-DE-INCN/MINSA de la Jefa del Departamento de Enfermería, el Informe N° 107-2019-UO-OEPE/INCN de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Proveído N° 525-2019-OEPE/INCN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 348-2019-OAJ/INCN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, prescribe que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad la modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 3.2 del Anexo del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la política de Modernización de la Gestión Pública, establece los "Planes Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública", siendo la gestión por procesos y la organización institucional uno de ellos, el cual debe implementarse paulatinamente en todas las entidades a fin de brindar a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y lograr resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de los procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función de dichos procesos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2017-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", cuyo objetivo es determinar criterios técnicos que orienten y faciliten la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el MINSA, permitiendo mejorar el desempeño a través de resultados previsibles, maximizando el uso de los recursos, alcanzando ciclos de tiempos mínimos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;



I. TAGLE L.



A. CARRASCO



B. VARGAS



P. MAZZETTI S

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobó los "Lineamientos de organización del Estado", con la finalidad de buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, que tiene por objetivo establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que permitirá estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud, así como brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el numeral 6.1.4. de las referidas Normas, consideran Documentos Técnicos aquellos que abordan aspectos como "Doctrinas", "Lineamientos de Políticas", "Sistemas de Gestión de Calidad", "Planes" (de diversa naturaleza). Dicha norma, considera a la Guía Técnica o Manual como el Documento Normativo destinado a regular procesos y/o procedimientos;

Que, ese sentido, la Jefa del Departamento de Enfermería mediante Informe N° 0094-2019-DE-INCEN/MINSA, propone a la Dirección General el Manual de Procesos y Procedimientos – Uso de Pulsera de Identificación en Pacientes Hospitalizados del Departamento de Enfermería, tiene como objetivo general establecer pautas para la implementación de prácticas seguras para la identificación del paciente que recibe atención en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 107-2019-UO-OEPE/INCEN, se cuenta con la opinión técnica favorable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos – Uso de Pulsera de Identificación en Pacientes Hospitalizados del Departamento de Enfermería; ratificadas por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Proveedor N° 525-2019-OEPE/INCEN;

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos – Uso de Pulsera de Identificación en Pacientes Hospitalizados del Departamento de Enfermería, cumple con observar la normatividad legal vigente, por lo que resulta pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente, para su desarrollo en el ámbito institucional;

Que, estando a lo Informado y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Adjunta, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Enfermería y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la Ley N° 27658, la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, la Resolución Ministerial N° 1134-2017-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprobó los "Lineamientos de organización del Estado", la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública y



I. TAGLE L.



A. CARRASCO



G. VARGAS



P. MAZZETTI S



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Diciembre de 2019

el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial Nº 787-2006/MINSA.

SE RESUELVE:

I. TAGLE L.

Artículo 1°.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos – Uso de Pulsera de Identificación en Pacientes Hospitalizados del Departamento de Enfermería 2019 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y que en trece (13) fojas, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo, aplicación y supervisión del cumplimiento del Manual aprobado en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes para los fines que estimen conveniente.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Ctr. Pilar Elena Mazzei Soler
Directora de Instituto Especializado (e)



A. CARRASCO



G. VARGAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS USO DE PULSERA DE IDENTIFICACIÓN EN PACIENTES HOSPITALIZADOS

2019

Jr. Ancash N° 1271
Barrios Altos, Lima 1 – Perú
Dirección General – Teléfono N° 328-1473
Fax 328-7382 – Central Telefónica N° 411-77000
www.incn.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

Departamento de Enfermería



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Departamento de Enfermería (MAPRO)

DIRECTORIO:

M.C. ESP. PILAR E. MAZZETTI SOLER
DIRECTORA GENERAL

M.C. ESP. ISABEL B. TAGLE LOSTAUNAU
DIRECTORA ADJUNTA

ING. HÉCTOR R. NÚÑEZ FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. GLORIA A. VARGAS NÚÑEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

MG. MARÍA MIÑANO DE LA CRUZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

COLABORADORES:

OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

UNIDAD DE INFORMÁTICA REDES Y TELECOMUNICACIONES

UNIDAD ORGANIZACIÓN -OEPE



G. VARGAS



A. CARRASCO



Lima, Perú
2019



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

Departamento de Enfermería



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Departamento de Enfermería

(MAPRO)



G. VARGAS



A. CARRASCO



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S.

RUBRO	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORACIÓN	DEPARTAMENTO ENFERMERIA		
REVISIÓN	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico		
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL /SUB DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA/ OFICINA ASESORÍA JURÍDICA		



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Departamento de Enfermería

(MAPRO)

II. INDICE

Nº	DENOMINACION	Nº Página
	CARATULA	1
	DIRECTORIO	2
	RESPONSABLES	3
	INDICE	4
	SIGLAS Y DEFINICIONES	5 - 6
	INTRODUCCIÓN	7
I	OBJETIVO GENERAL	7
II	ALCANCE	7
III	BASE LEGAL	8
IV	INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS	9
V	DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	10 - 12
	FLUJO GRAMA	13



A. CARRASCO



G. VARGAS



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S

**SIGLAS Y DEFINICIONES**

SIGLA O TÉRMINO	DEFINICIÓN
MINSA	Ministerio de Salud
OTRANS	Oficina de Transparencia y Anticorrupción
PTE	Portal de Transparencia Estándar
INCN	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dueño del proceso	Diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos a su cargo, con el propósito de asegurar que se cumpla su resultado previsto.
Proceso:	Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan entre sí, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
Procedimientos	Descripción documentada de cómo deben ejecutarse las actividades que conforman un proceso, tomando en cuenta los elementos que lo componen y su secuencialidad, permitiendo de esta manera una operación coherente.
Producto	Resultado de un proceso, entendido como los bienes y servicios que recibe una persona y que satisfacen sus necesidades y expectativas, lo que contribuye al logro de los objetivos institucionales y a la generación de bienestar para la sociedad. Esta definición incluye como productos a las políticas y a las regulaciones.
Actividad	Conjunto articulado de tareas permanentes, continuas, interrelacionadas y secuenciales que consumen los insumos necesarios (recursos humanos, tecnológicos y financieros) para la generación de los productos.
Bienes	Objetos que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines.
Área técnica	Dependencia de la Entidad especializada en el bien o servicio que es materia de la contratación. El área técnica puede ser también Área Usuaria
Área usuaria	Dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad.



A. CARRASCO



G. VARGAS



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S.



MEF	Ministerio de Economía y Finanzas.
IPRESS:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS):	Unidad Productora de Servicios (UPS) organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.
SUSALUD:	Superintendencia Nacional de Salud
IAFAS:	Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud
Prestación de Salud	Procedimientos que se brindan a los usuarios de los establecimientos de salud.
CCP	Certificación de Crédito Presupuestario
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera.
RNP	Sistema informativo, en donde es posible consultar, registrar y actualizar cada uno de los datos de las personas naturales o jurídicas, que demuestren algún tipo de interés en iniciar una contratación con entidades pertenecientes al Estado del Perú.
Servicio Actividad o labor	Los servicios pueden clasificarse en servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra.
SERVIR	Autoridad Nacional del Servicio Civil.
Términos de referencia (TdR)	Descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra. En el caso de consultoría, la descripción además incluye los objetivos, las metas o resultados y la extensión del trabajo que se encomienda (actividades).
Vº Bº	Visto bueno.



A. CARRASCO



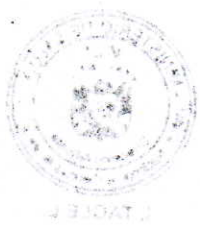
G. VARGAS



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S.





INTRODUCCION

El ingreso del paciente puede ser programado de urgencia, en este caso, la hospitalización puede presentar para él y para su familia, uno de los eventos más difíciles de sus vidas. En la mayoría de los casos genera incertidumbre, angustia y desajuste en la dinámica familiar. Esto, además de la erogación económica que representa, ya que aun cuando se realice en instituciones públicas, genera algunos gastos familiares extras. El personal de enfermería debe ser sensible y atender el aspecto emocional del paciente y de su familia, no sólo al momento de su ingreso, sino durante el período de hospitalización para ayudarlos a que el proceso de adaptación al ambiente hospitalario sea más fácil. Cada institución tiene sus propias normas para el ingreso de sus usuarios. Los puntos que a continuación se describen, son los que se consideran básicos y generales en lo que respecta a la participación del personal de enfermería.

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer pautas para la implementación de prácticas seguras para la identificación del paciente que recibe atención en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer la cultura de Identificación del Paciente para verificar que se atiende a la persona correcta y conocer en todo momento la identidad de los pacientes y prevenir posibles problemas y complicaciones en la asistencia médica derivado de una inadecuada identificación.
2. Establecer barreras de seguridad para la prevención de eventos adversos relacionados con la identificación del paciente en los servicios de emergencia y hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
3. Involucrar a los pacientes y familia en aspectos relacionados con la seguridad en la atención de salud para prevenir errores de identificación.
4. Contar con un sistema homogéneo de identificación del paciente que permita ofrecer mayor seguridad en la atención a nivel institucional.
5. Contribuir con la estandarización y los métodos para la identificación correcta del paciente en los establecimientos de salud a nivel nacional, en respuesta a las normativas vigentes.

II. ALCANCE

Esta Directiva Asistencial, se aplicará en todos los Servicios asistenciales del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que presten atención en hospitalización y emergencia.



A. CARRASCO



G. VARGAS



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S



III. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
4. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal y su Reglamento aprobado por D.S. N° 008-2010-SA.
5. Ley N° 29414. Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
6. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
7. Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud".
8. Resolución Ministerial No 456-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
9. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
11. Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por la Resolución de Controlaría N° 072-98-CG – Normas de control interno para sistemas informáticos.
12. Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
13. Resolución Directoral N° 070-2019-DG-INCN, que aprueba el Manual de Procesos Nivel 0 y Fichas Técnicas de Procesos de Nivel 0 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



A. CARRASCO



G. VARGAS



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S



IV. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

PROCESO DE NIVEL 0	PROCEDIMIENTO	CODIGO
Gestión de la Atención de Salud de Alta Especialización	Gestión de la Atención de Hospitalización	





V. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CODIGO
Ingreso del Paciente		
PROCESO	RECEPCIÓN DEL PACIENTE EN HOSPITALIZACIÓN	
OBJETIVO	El procedimiento de ingreso del paciente es el conjunto de actividades en el que confluyen diferentes departamentos del Instituto para registrar sus datos de identificación, asignarle la unidad de atención (cama) que le corresponda, instalarlo y dar inicio a los servicios de atención para promover, proteger o restaurar su salud.	
ALCANCE	Servicio de Hospitalización y Emergencia	
	Equipo – Hospitalario debe considerar	
MARCO LEGAL	Unidad del paciente amueblada y equipada según lo establecido en el Instituto.	
	a. Equipo para la exploración física. b. Equipamiento Biomédico disponible c. Carpeta y Formatearía para integrar el expediente clínico. d. La limpieza y desinfección deben de ser optimas e. Ropa hospitalaria.	
MARCO LEGAL	- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias. - Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. - Decreto Supremo N° 054-2018- PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. - Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. - Resolución Ministerial N° 596-2014/MINSA, que aprueba el documento “Hoja de Ruta para la Implementación de la Reforma Institucional del Ministerio de Salud”. - Resolución Ministerial N° 945-2016/MINSA, que aprueba el documento “Mapa de Procesos Institucionales del Ministerio de Salud”, así como la correspondiente “Matriz de Alineamiento de los macro procesos sectoriales a los macro procesos institucionales del Ministerio de Salud”, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 598-2014/MINSA. - Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, aprueban la Norma Técnica N° 001-2018-SGP- “Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública”. - Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°245-OGPPM/MINSA “Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud”. - Ley N° 26842, Ley General de Salud - Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud - Decreto Legislativo 1156, Medidas destinadas a garantizar, el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones. - Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de salud y servicios Médicos de Apoyo - Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud - Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.	



A. GARRASCO



G. VARGAS



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

Departamento de Enfermería



RESPONSABLE					
Departamento de Enfermería					
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
Nº	ACTIVIDAD	PRODUCTO (de ser necesario)	TIEMPO EN MIN.	EJECUTOR	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
1	El paciente debe presentarse en la Oficina de Estadística e Informática -. Unidad de Admisión, con la orden de hospitalización emitida por el médico. En algunas instituciones el paciente también lleva consigo las prescripciones médicas básicas para iniciar su tratamiento en cuanto se interne.		10	Encargado de Ventanilla de admisión	
2	Cuando el ingreso es de urgencia, generalmente es el familiar quien asiste a la Oficina de Estadística e Informática -. Unidad de Admisión, En estos casos es importante que la enfermera (o) de urgencias notifique a Admisión y a Hospitalización sobre el ingreso y las condiciones del paciente		10	Unidad de admisión	
3	La enfermera (o) de hospitalización recibe al paciente y lo instala en su unidad. Es de suma importancia que en ese momento, en forma muy amable se verifiquen los datos de identificación del paciente y que la enfermera (o) que lo recibió se presente proporcionándole su nombre y el horario en que lo atenderá, asimismo, deberá informarles, incluyendo a los familiares, acerca de las normas y servicios que le ofrece el hospital y de las rutinas del servicio, como: Horarios de comida y de visita, así como el sistema para llamar al personal de enfermería, etc.		15	Enfermera de turno encargada del servicio	



A. CARRASCO



G. VARGAS



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI



4	Se le proporciona el camión del hospital y si es necesario, se le ayuda al paciente a colocárselo. Es importante entregar al familiar las pertenencias del paciente, que de acuerdo a las normas del Instituto no pueda conservar consigo y en caso de que haya valores de por medio como joyas, dinero u otros, es conveniente obtener firma de recibido, para evitar posibles conflictos.		15	Técnica de Enfermería de turno	
5	Colocar la puncera de identificación del paciente. Este punto cobra mayor importancia cuando se trata de pacientes niños, ancianos o con confusión mental.		5	Enfermera de turno	
6	Se integra el expediente clínico (Ver Integración del Expediente clínico).		10	Técnica de Enfermería de turno	
7	Se registra el ingreso del paciente, según lo establecido.		5	Enfermera de turno	
8	Se transcriben las prescripciones médicas al Kardex de cuidado de enfermería (opcional, según normas del establecimiento).		10	Enfermera de turno	
9	En caso de contar con un modelo de atención de enfermería, al ingreso del paciente se debe hacer la Valoración clínica inicial, enfocada a identificar los diagnósticos de enfermería para establecer el plan de cuidados.		20	Enfermera de turno	
10	Se debe informar y orientar al paciente y al familiar, con relación a los horarios en que se le administrarán los medicamentos, los estudios, procedimientos, la dieta y en general, sobre los cuidados de enfermería que recibirá. En este punto es importante no tocar los aspectos que legalmente le compete informar al médico, como son: El diagnóstico y el plan de tratamiento médico o quirúrgico detallado, el pronóstico y los riesgos del tratamiento.		15	Enfermera de turno	
OTROS					
REGISTROS		:	Registro de información a publicar en el PTE		
ANEXOS		:	1. Diagrama de Flujo		



A. CARRASCO



G. VARGAS



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S



PROCEDIMIENTO: ADMISION DEL PACIENTE A HOSPITALIZACION

PROCESO: RECEPCIÓN DEL PACIENTE EN HOSPITALIZACIÓN

CONSULTORIO DE ORIGEN	MODULO DE CONSULTORIOS	ESTADISTICA	HOSPITALIZACION
-----------------------	------------------------	-------------	-----------------

